

VIOLENCIA DE GÉNERO

SERVICIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE RUMIÑAHUI

Enero a diciembre, 2023



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES:	4
2. METODOLOGÍA:	5
3. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES	6
4. ANÁLISIS DE DATOS:	9
4.1. De los servicios locales de atención	9
4.2. Caracterización de las Mujeres víctimas de violencia en Rumiñahui	10
4.3. Proceso de victimización:	13
4.4. De las instituciones de protección:	15
4.4.1. Tenencias políticas de Cotogchoa y Rumipamba	15
4.4.2. Junta de Protección de Derechos de Rumiñahui	16
4.4.3. Fiscalía de Rumiñahui	17
5. CONSTATAIONES GENERALES:	19
6. RECOMENDACIONES:	20

**ÍNDICE DE TABLAS:**

Tabla 1. Mapeo de actores institucionales.	6
Tabla 2. Porcentaje de solicitudes por parroquias rurales	15
Tabla 3. Tipología victimal.....	15
Tabla 4. Desagregación por parroquia	16
Tabla 5. Caracterización de las mujeres solicitantes.....	16
Tabla 6. Tipología victimal atendida por la JCPD	17
Tabla 7. Tipología victimal por delitos COIP	17
Tabla 8. Hora del incidente 2023	18
Tabla 9. Día de incidente, 2023	18



1. ANTECEDENTES:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui-COPRODER- es el responsable de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas locales intergeneracionales, de género, discapacidad, movilidad humana e intercultural garantizando los derechos de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables del Cantón Rumiñahui.

Conforme determina la Ley Orgánica de Prevención y Eliminación de la Violencia de Género contra las Mujeres, a través del artículo 38 de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es responsabilidad del GAD a través de las áreas e instancias pertinentes, *“Establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del Sistema, de los casos de violencia de género contra las mujeres; Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia de género contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores (...); así como implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Registro de Violencia de Género contra las Mujeres, remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas referentes al tipo de infracción, sin perjudicar la confidencialidad que tienen la naturaleza del tipo de causas (...)”*, en este sentido el Municipio de Rumiñahui a través de la Secretaría Ejecutiva del COPRODER, desde el año 2019 realiza el seguimiento y evaluación de la política de género, que se implementa a través de los servicios de atención, protección y restitución de derechos de Mujeres en Rumiñahui.

Acción, alineada a lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de las atribuciones del COPRODER, de la ordenanza 006-2014, del Sistema de Protección Integral: *“Conocer y evaluar la situación de vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria (...), presentar informes de avance y gestión (...)”*.

Es, así que conforme la norma nacional y local establece el COPRODER, conoce semestralmente la gestión de los servicios, parte del Sistema de Protección Integral vinculados a la atención de víctimas de violencia de género, a través de una Matriz de Registro Único de Violencia Local, instrumento que guía las actuaciones de protección y promoción de derechos y las acciones de prevención.



2. METODOLOGÍA:

Para contar con datos en relación al acceso, atención y estado de las situaciones de violencia de género en Rumiñahui, se implementan seis momentos:

1. **Revisión técnica** de los criterios establecidos en el artículo 4, numeral 11 de la Ley Orgánica de Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en el que describe que el “*Registro Único de violencia contra las mujeres; consignará los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales*” que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos.
2. **Construcción de la Matriz de Registro Único de Violencia de Rumiñahui**, que recoge los datos establecidos en la norma y aquellos que para el territorio permitan asegurar la protección, restitución y reparación integral, y la participación de los actores institucionales locales.
3. **Recopilación de información secundaria** a través de las instituciones vinculadas a la atención, protección y restitución de derechos de mujeres víctimas de violencia de género.
4. **Consolidación y análisis de datos**, que permita caracterizar las situaciones de violencias (levantar un perfil de victimización) e identificar las acciones desde las instituciones.
5. **Recomendaciones generales**, de actuación para la Promoción de derechos y prevención de violencia, en el marco del rol del COPRODER.
6. **Socialización y seguimiento**: Presentación de resultados al Pleno del COPRODER, y a la comunidad a través de medios de comunicación y digitales.



3. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Tabla 1. *Mapeo de actores institucionales.*

ÁMBITO DE ACCIÓN	INSTITUCIONES	Entregó de información
ATENCIÓN / RESTITUCIÓN	Distrito de Salud (Primer semestre)	SI
	Distrito de Educación	SI
	Casa Taller la Ribera (Segundo semestre)	SI
	Servicio de Atención Familiar y Comunitario	SI
	Servicio de Protección Integral	SI
	Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción a la Mujer-CEPAM	SI
PROTECCIÓN	Junta de Protección de Derechos	SI
	Tenencias Políticas	SI
	Fiscalía	SI

Fuente: Ley Orgánica Integral de Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, 2018

Instituciones de atención/detección y restitución:

Distrito de Salud 17D11:

Institución responsable de asegurar el acceso al Sistema de Salud a través de una atención basada en el principio de confidencialidad y al derecho de la paciente; así como garantizar de manera prioritaria la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita, a favor de las mujeres víctimas de violencia. (Art. 26 LOPEVCM 2018) Responsable de la denuncia de actos de violencia identificados a través de las unidades de salud, enviar a la autoridad judicial competente un informe del caso firmado por el profesional que atendió en un plazo de 48 horas, y de preservar las evidencias y pruebas y rendir testimonio. (CÁRDENAS Y USHĨÑA 2019)

Distrito de Educación 17D11:

Los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) son los responsables de conocer, elaborar el informe del hecho de violencia, acompañar y hacer el seguimiento de las estudiantes. (CÁRDENAS y USHĨÑA 2019) A la par garantizar la reinserción escolar, establecer mecanismos para la detección de los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en los centros educativos, la investigación multidisciplinaria y su derivación a las instituciones que conforman el Sistema. (Art. 24 LOPEVCM 2018)

Fundación Alfredo Jijón- Programa la Ribera:

El Programa la Ribera, de la Fundación Alfredo Jijón es un espacio de apoyo, acompañamiento y empoderamiento de mujeres adolescentes embarazadas o madres solteras en situación de vulnerabilidad y sobrevivientes de violencia de género a través



de un proceso de fortalecimiento y mejora de la salud integral, la autonomía de madres adolescentes y jóvenes para mejorar sus condiciones de vida y oportunidades futuras, reinserción y culminación del proceso escolar, y desarrollo de capacidades para la autonomía económica y emprendimiento.

Servicio de Atención Familiar y Comunitario del GADMUR:

De las responsabilidades del GAD Municipal de Rumiñahui conforme la Ley, determina: Garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, los servicios integrales especializados, promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, dirigidas a la comunidad, establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones del Sistema, de los casos de violencia de género contra las mujeres.

Servicio de Protección Integral-MMDH:

Ente responsable de llevar el Registro Único de Violencia contra las Mujeres; establecer las acciones y medidas que garanticen la atención integral de carácter gratuito, brindar atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia. (Art. 23 LOPEVCM 2018)

Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción a la Mujer- CEPAM:

CEPAM es una organización que presta sus servicios especializados (psicología, trabajo social y asesoría legal gratuita) en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en el derecho a una vida sin violencia, derechos sexuales y reproductivos, empoderamiento, liderazgo y el fortalecimiento de los derechos económicos, particularmente de las mujeres de bajos ingresos, de adolescentes y jóvenes.

Instituciones de protección:

Tenencias Políticas (Cotogchoa- Rumipamba):

Es la institución responsable de otorgar medidas administrativas inmediatas de protección frente a situaciones de violencia contra las mujeres que se susciten en las zonas rurales, particularmente en Cotogchoa y Rumipamba.

Junta Cantonal de Protección de Derechos de Rumiñahui:

La Junta Cantonal de Protección de Derechos, es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la emisión de medidas de protección emergentes frente a las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de las mujeres con enfoque intergeneracional, intercultural, de inclusión, movilidad humana e intersectorial. (Art. 10 OSIPIDER 006/2014)



COPRODER

CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS RUMIÑAHUI

Fiscalía General de Rumiñahui:

Responsable de asegurar una gestión jurídica y técnica con enfoque de género, a través de equipos técnicos especializados de atención a mujeres víctimas de violencia (medicina, psicología y trabajo social), velar por el cumplimiento de los derechos al debido proceso y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres y sus dependientes. (Art. 35 LOPEVCM 2018)

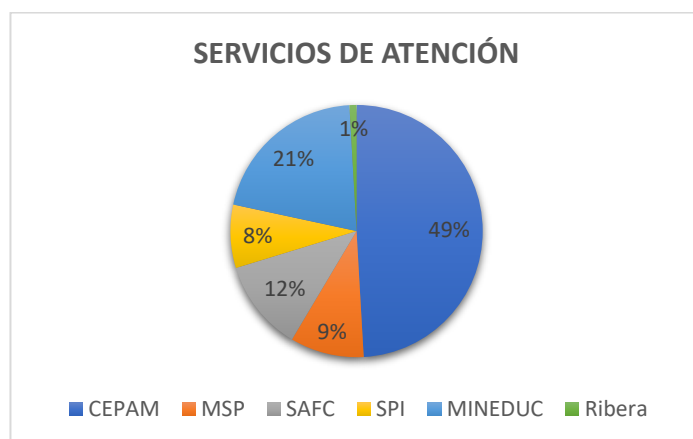


4. ANÁLISIS DE DATOS:

4.1. De los servicios locales de atención

En el 2023 la intervención de las instituciones de atención y restitución, ha alcanzado a 222 mujeres; niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. Detallado en el siguiente gráfico porcentual:

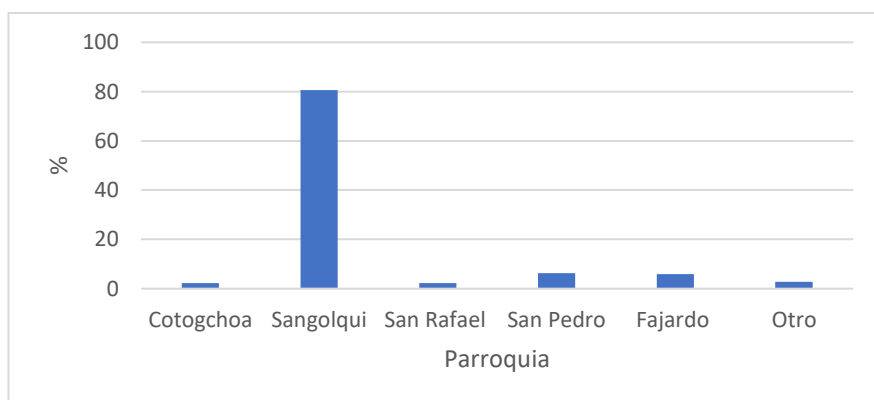
Gráfico 1. Porcentaje de atenciones por servicio



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

El CEPAM, es la institución que, durante el año 2023, ha atendido, detectado e iniciado procesos de restitución de derechos del 49% de las mujeres víctimas de violencia de género, asegurando la especialidad y gratuidad en su atención.

Gráfico 2. Incidencia de VBG por parroquias

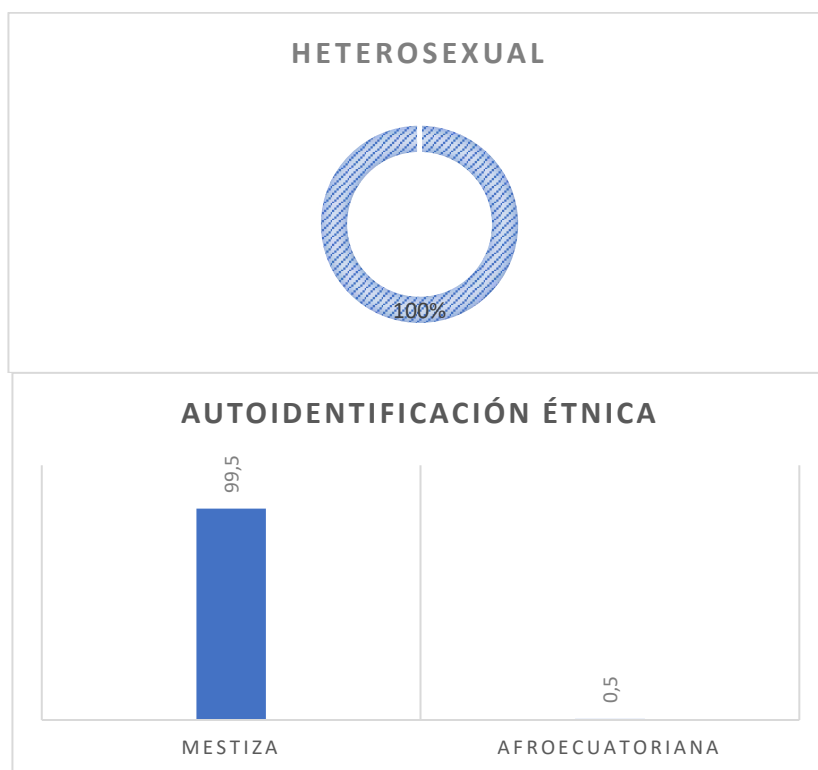


Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

El 81% de las mujeres reside/ estudia/trabaja en la parroquia de Sangolquí.

4.2. Caracterización de las Mujeres víctimas de violencia en Rumiñahui

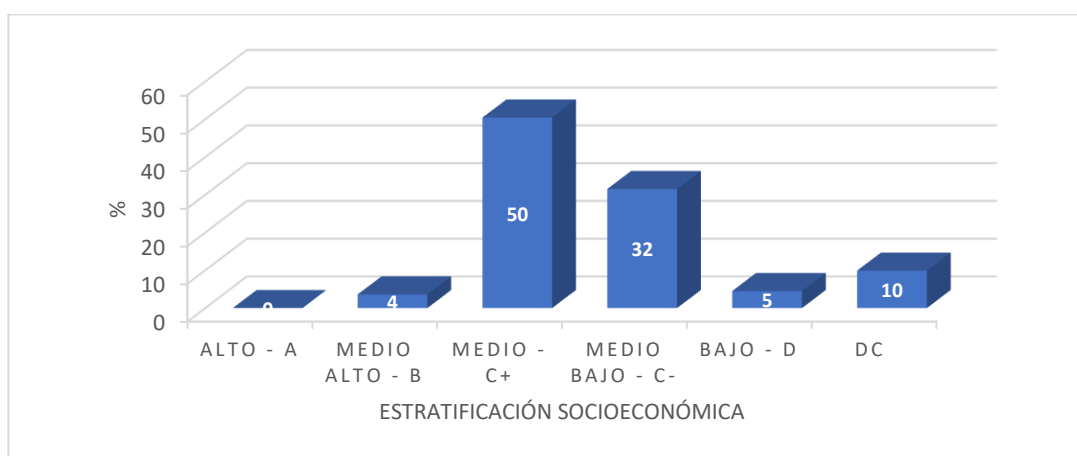
Gráfico 3. Condición sexogenérica-autoidentificación étnica



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

En relación a la condición sexogenérica de las mujeres víctimas de violencia de género, se autoidentifican en un 100% como heterosexuales, y el 99,5% se autoidentifican como mujeres mestizas, y el 0.5% de mujeres afroecuatorianas.

Gráfico 4. Relación VBG y condición socioeconómica

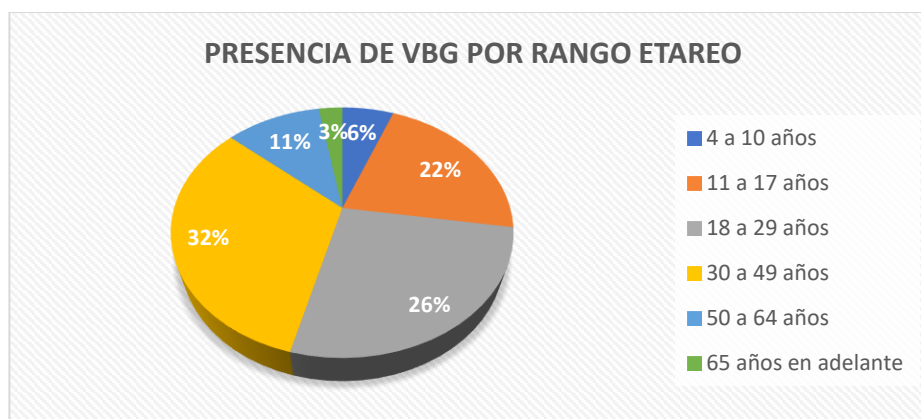


Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023



De las 222 mujeres atendidas en el 2023, el 50% responde a un nivel socioeconómico medio -C+, que representan el 22,8% de la población nacional, seguido del 32% de mujeres de condición socioeconómica bajo -C- que corresponde al 49,3% de la población nacional¹.

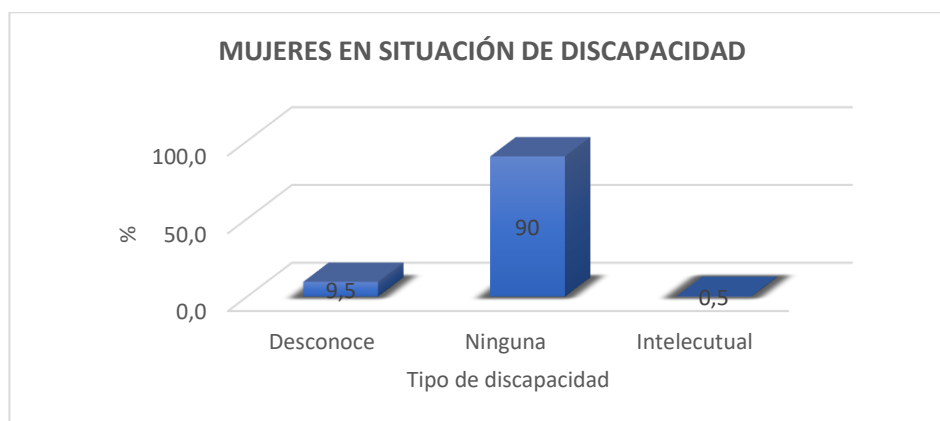
Gráfico 5. *Relación de edad y violencia.*



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

De las mujeres que han accedido al Sistema de Protección Integral, se identifica que el rango etareo con mayor probabilidad de victimización, son las mujeres entre 30 a 49 años en un 32%, seguido de mujeres de 18 a 29 años con un 26% y mujeres entre 11 y 17 años en un 22%.

Gráfico 6. *Relación entre situación de discapacidad y VBG*

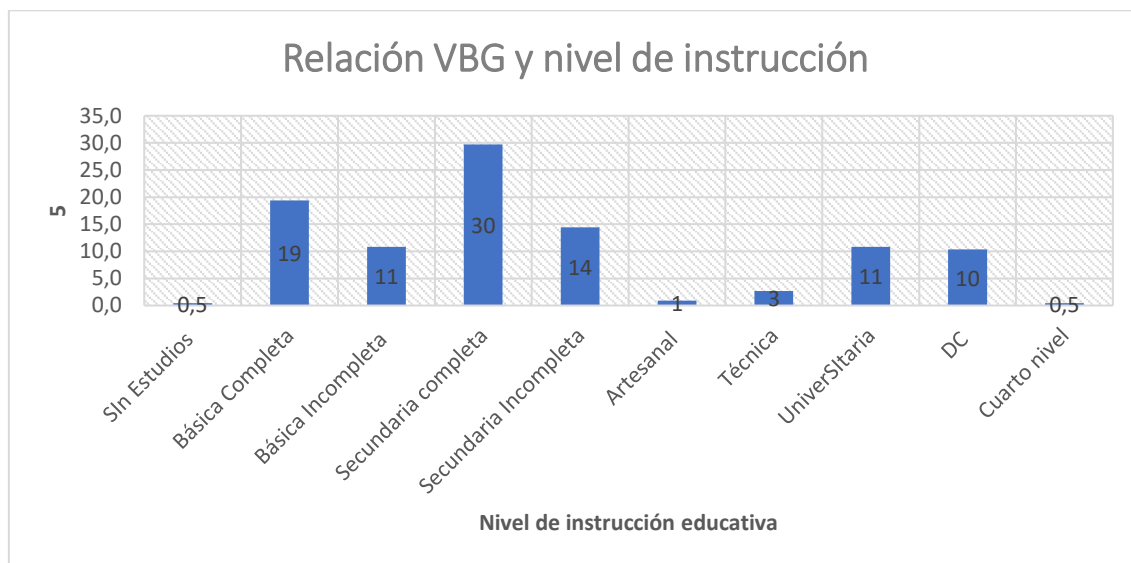


Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

De las atenciones realizadas en el 2023, el 90% de las mujeres no presentan ningún tipo de discapacidad.

¹ Para ampliar la información pueden revisar INEC. Recuperado de:
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Encuesta_Estratificacion_Nivel_Socioeconomico/111220_NSE_Presentacion.pdf

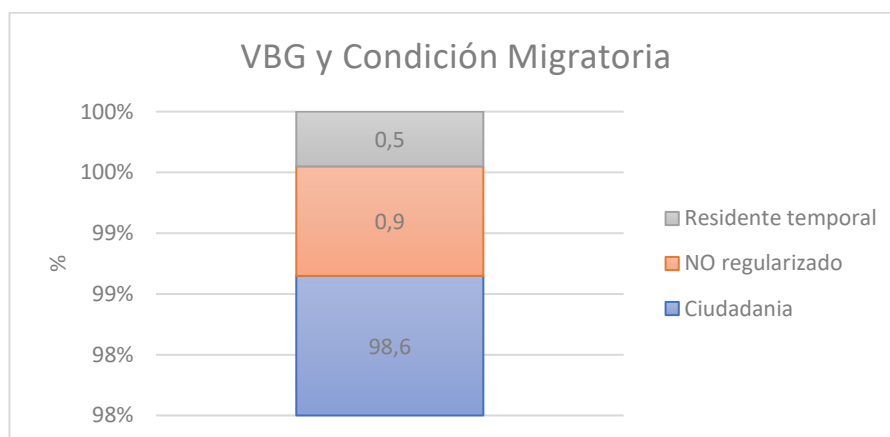
Gráfico 7. Relación VBG y Nivel de instrucción formal



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

Se constata la presencia de la violencia en cualquier nivel de instrucción formal, aún en mujeres sin instrucción, con una prevalencia del 30% en mujeres que han culminado su proceso escolar de secundaria, bachilleres.

Gráfico 8. Condición migratoria



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

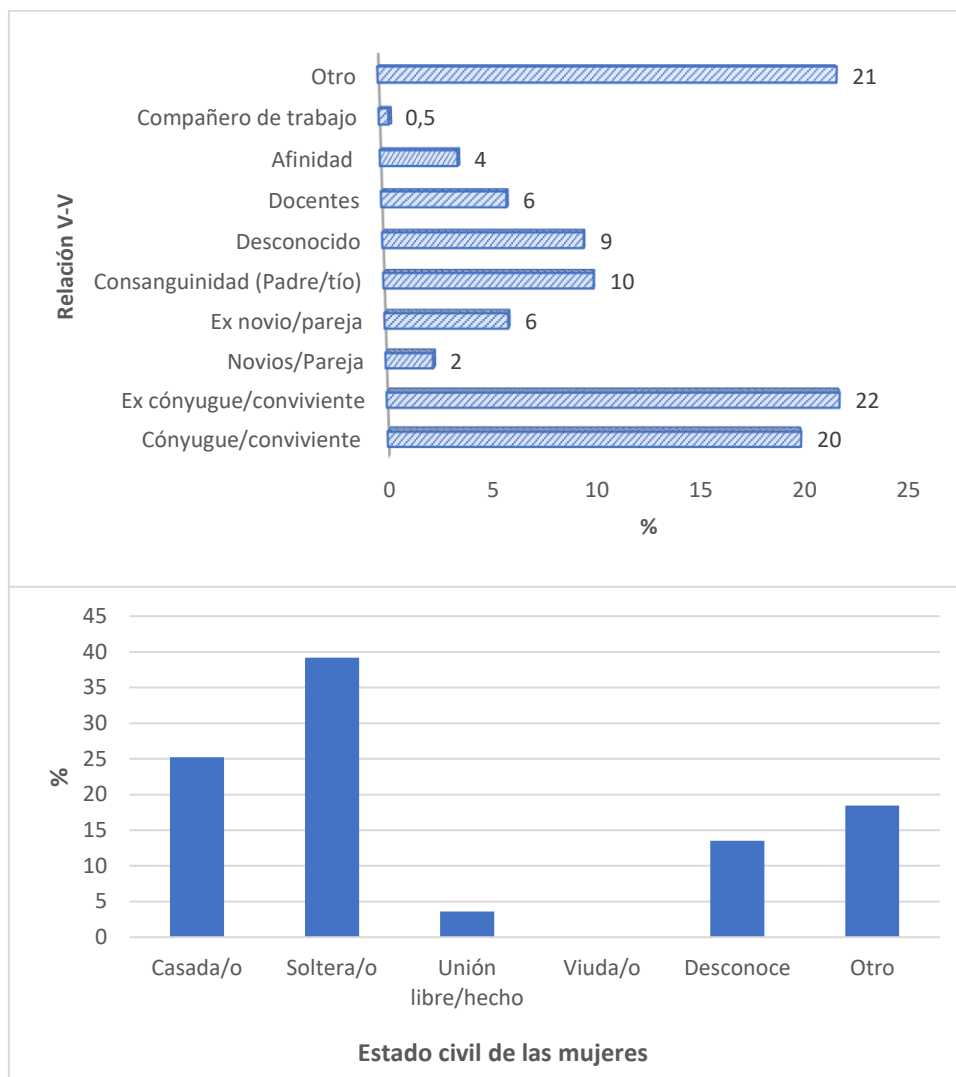
Se conoce que el 98% de las mujeres víctimas de violencia, con ecuatorianas, y el 1,4% son mujeres en contexto de movilidad humana, que han logrado acceder al Sistema de Protección.



4.3. Proceso de victimización:

El proceso de victimización comprende el periodo de tiempo que va desde el momento en el que una mujer es víctima de violencia hasta que logra superar esa situación.

Gráfico 9. Relación víctima -victimario/estado civil de las víctimas



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

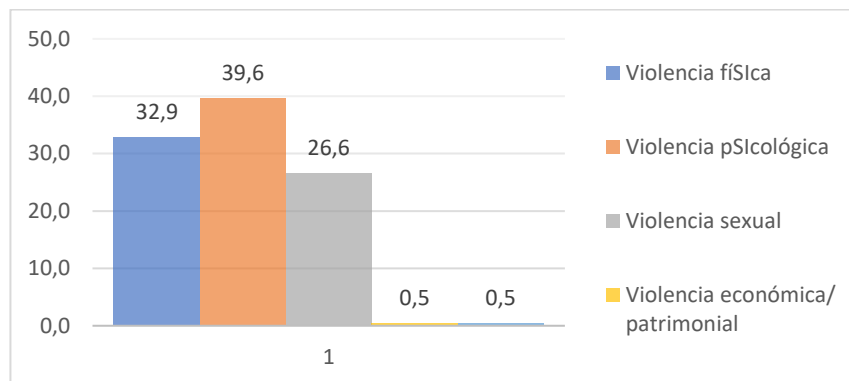
Se visibiliza un proceso de victimización de mujeres con mayor incidencia en la relación de pareja de un 42%, que comprende un 20% de mujeres víctimas de violencia en manos de sus esposos/conviviente, dato que se corresponde con el 25% de mujeres casadas que han vivido violencia, un 22% de mujeres víctimas de violencia por parte de ex parejas/esposos, seguido del 21% de mujeres que han sido victimizadas en otros espacios que se relacionan con el 39% de mujeres solteras que viven violencia.

De las 222 mujeres se conoce que el 39,6% de mujeres vive con mayor frecuencia violencia psicológica, seguido de la violencia física en 32,9%, y violencia sexual en 26,6%,



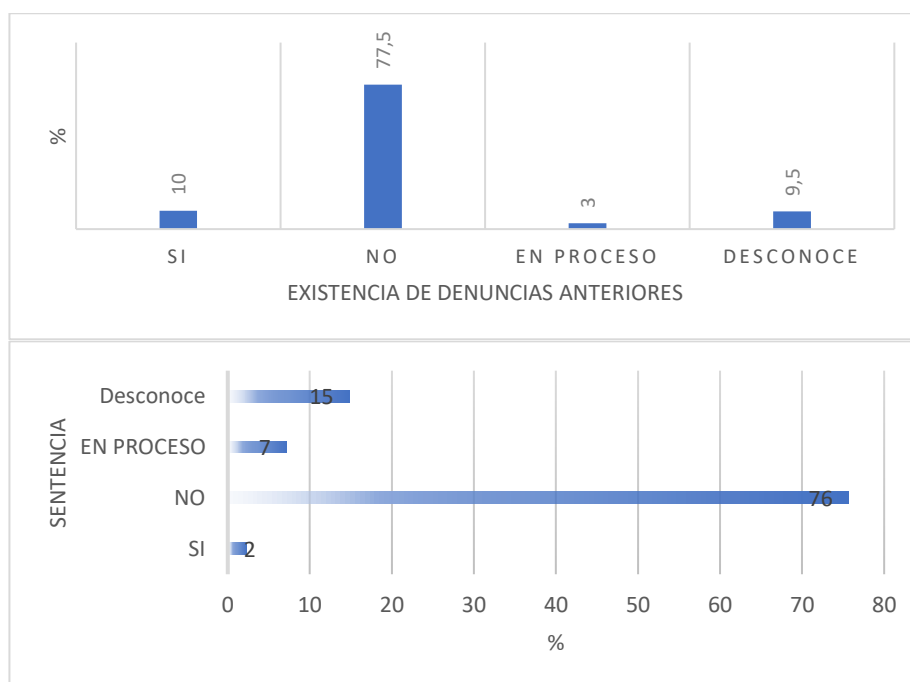
a la par se empiezan a visibilizar otras tipologías como la violencia patrimonial y gineco-obstétrica.

Gráfico 10. Tipología victimal



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

Gráfico 11. Existencia de denuncias anteriores

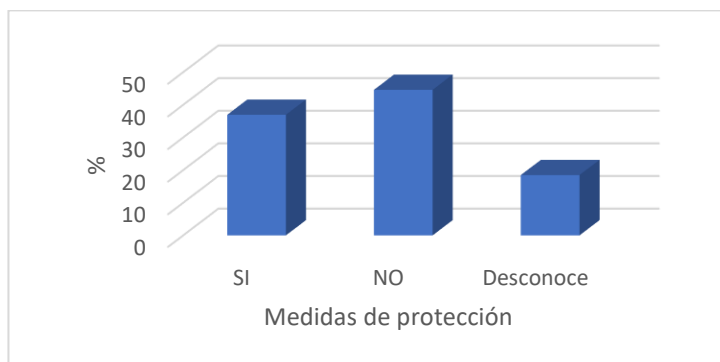


Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

De las 222 mujeres que han accedido al Sistema de Protección Integral, el 77,5% de las mujeres no ha denunciado la violencia, el 10% ha denunciado, 3% esta en proceso de denuncia y el 9,5% de las mujeres prefiere no hablar del tema, dato que se corresponde con el 76% de mujeres que no cuentan con una sentencia o sanción al agresor, y solo el 2% tiene una sentencia que corresponde a 5 mujeres.



Gráfico 12. Mujeres con medidas de protección



Fuente: Registro único de violencia de Rumiñahui (RUV-R). COPRODER, 2023

El 45% de las mujeres que han sido atendidas en el Sistema de Protección Integral no cuentan con medidas de protección, versus el 37% de mujeres que cuentan con una boleta de auxilio. El 18% de mujeres no respondió la pregunta.

4.4. De las instituciones de protección:

4.4.1. Tenencias políticas de Cotogchoa y Rumipamba

En la gestión 2023, las Tenencias políticas de Cotogchoa y Rumipamba, recibieron 251 solicitudes de medidas administrativas de protección inmediata, de las cuales se desprende la siguiente información:

Tabla 2. Porcentaje de solicitudes por parroquias rurales

PARROQUIAS	#	%
COTOGCHOA	246	98%
RUMIPAMBA	5	2%
TOTAL:	251	100%

Fuente: Ministerio de Gobierno, Dirección de Seguimiento en Territorio, 2024

Tabla 3. Tipología victimal

PARROQUIA	TIPOLOGÍA VICTIMAL				
	V. Física	V. Psicológica	V. Sexual	V. económica y patrimonial	V. gineco-obstétrica
Cotogchoa	144	243	6	9	2
Rumipamba	4	5	0	0	0
TOTAL:	148	248	6	9	2
%	58,96%	98,80%	2,39%	3,59%	0,80%

Fuente: Ministerio de Gobierno, Dirección de Seguimiento en Territorio, 2024



El 98% de las solicitudes de medidas administrativas de protección inmediata se presentan en la parroquia de Cotogchoa, de las cuales el 98,80% son por violencia psicológica.

4.4.2. Junta de Protección de Derechos de Rumiñahui

En el año 2023, la Junta conoció 60 solicitudes de medidas administrativas de protección inmediata, por violencia de género.

Tabla 4. Desagregación por parroquia

Parroquia:		%
Sangolquí	47	78
San Pedro T	5	8
Cotogchoa	3	5
Fajardo	1	2
Otro	4	7

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

Tabla 5. Caracterización de las mujeres solicitantes

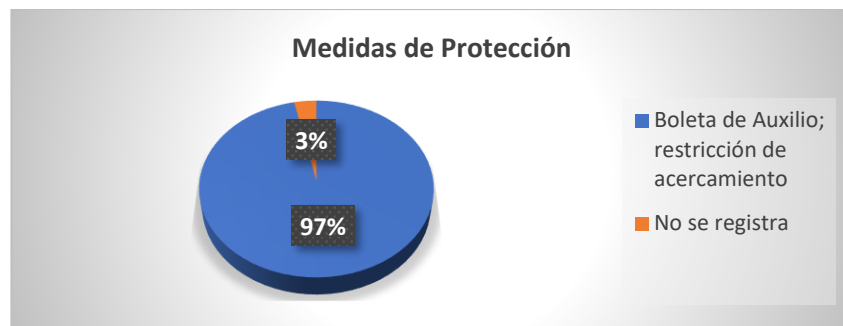
Autoidentificación:	Mestiza	55	92%
	Afroecuatoriana	2	3%
	Indígena	2	3%
Condición Migratoria:	Otro	1	2%
	Residente temporal	4	7%
	Ciudadano	56	93%
Discapacidad:	Ninguna	59	98%
	Discapacidad física	1	2%
Nivel de instrucción	Sin Estudios	1	2%
	Básica Completa	13	22%
	Básica Incompleta	2	3%
	Secundaria completa	18	31%
	Secundaria Incompleta	4	7%
	Artesanal	1	2%
	Técnica	3	5%
	Universitaria	17	29%

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024



Un alto porcentaje de las mujeres son mujeres ecuatorianas mestizas, sin ningún tipo de discapacidad, que han culminado su bachillerato (31%), seguido por el 29% de mujeres universitarias.

Gráfico 13. Medidas de Protección emitidas por la Junta-2023



Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

Tabla 6. Tipología victimal atendida por la JCPD

TIPO DE VIOLENCIA:	%	
Violencia física	22	37
Violencia psicológica	36	60
Violencia sexual	1	2
Violencia patrimonial	1	2

Fuente: Informes de Seguimiento-JCPD, 2024

4.5. Instancia de restitución (delitos)

Fiscalía de Rumiñahui

Del reporte anual de Fiscalía se conocieron 318 delitos relacionados a victimización de mujeres, del que se desprende la siguiente información, en relación a la tipología victimal:

Tabla 7. Tipología victimal por delitos COIP

Tipología victimal:	#	%
Acoso sexual	67	21
Abuso sexual	17	5
Violación	45	14
Femicidio	8	3
Violencia psicológica	147	46
Violencia física	32	10
Actos de odio (VBG)	1	0
Trata de personas	1	0

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales-SIAF. Enero, 2024



Tabla 8. *Hora del incidente 2023*

Madrugada	11%
Mañana	31%
Tarde	30%
Noche	27%

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales-SIAF. Julio, 2023

Tabla 9. *Día de incidente, 2023*

Lunes	18	19%
Martes	13	14%
Miércoles	10	10%
Jueves	9	9%
Viernes	17	18%
Sábado	11	11%
Domingo	18	19%

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales-SIAF. Julio, 2023

Hay una mayor presencia de violencia psicológica en un 46%, seguido acoso sexual en un 21%, y violación en un 14%, entre los días con mayor presencia de incidentes contra las mujeres prevalecen los días viernes, domingo y lunes con un promedio entre el 18% y 19%, en la mañana con un 31% de incidentes.



5. CONSTATAIONES GENERALES:

- La violencia psicológica es la forma de violencia más presente en el territorio cantonal, detectada desde las instancias de atención, protección y restitución de derechos.
- De las instancias de atención con mayor cobertura a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de género, es el Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción de la Mujer-CEPAM, a pesar de ser una organización de sociedad civil.
- Sangolquí, es la parroquia con mayor índice de violencia de género contra las Mujeres, dato que se corresponde con la información levantada por cada institución de atención y protección local. Se debe considerar que es la parroquia con mayor masa poblacional y servicios educativos, de salud, comercio, entre otros.
- Más del 90% de las mujeres víctimas de violencia y sobrevivientes de violencia se autoidentifica como mujeres ecuatorianas mestizas, heterosexuales sin ningún tipo de discapacidad. Sin embargo, en porcentajes mínimos se empieza a visibilizar un acceso al Sistema de Protección desde mujeres en contexto de movilidad humana, afroecuatorianas, indígenas y con discapacidad.
- Los procesos de victimización en mujeres tienen mayor incidencia en mujeres jóvenes entre los 30 y 49 años de edad, seguido de mujeres entre 18 a 29 años, con escolaridad secundaria completa y formación universitaria. Da cuentas que la violencia de género no es exclusiva de las mujeres sin educación formal.
- La victimización de las mujeres en Rumiñahui, tiene como autor del hecho de violencia a esposos/parejas sentimentales, como índice más alto, sin embargo, hay un alto porcentaje de mujeres victimizadas por personas con las que no mantenían ninguna relación. Dato alarmante para las mujeres en Rumiñahui, ya que visibiliza al espacio público y comunitario como escenarios de victimización, y deroga el mito de que la violencia de género se suscita en el ámbito privado de la familia.
- Es importante visibilizar que de las mujeres que han solicitado medidas administrativas de protección inmediatas es mínimo el porcentaje que ha alcanzado una sentencia condenatoria, sancionatoria o de reparación (2%).
- Se identifica la boleta de auxilio como la medida de protección que más solicitan las mujeres en las instancias administrativas; Junta de Protección y Tenencias políticas.
- Durante el año 2023, en Rumiñahui se tipificaron 8 femicidios; 2 en la parroquia de San Pedro de Taboada y 6 en Sangolquí.
- A través del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales se visibilizan la presencia de delitos de lesa humanidad como son la trata de personas, delitos de odio y violación.
- Se conocen 851 situaciones de violencia basadas en género en Rumiñahui desde los servicios de atención; 222, instancias de protección 311 y entes de restitución de derechos 318 .



6. RECOMENDACIONES:

Toda acción, proceso o estrategia debe ser continua, sostenida y evaluada para conocer su efectos, impactos y resultados a corto, mediano y largo plazo, y debe implementarse desde la coordinación interinstitucional e intersectorial. De ahí que se recomienda:

- Fortalecer los servicios públicos, privados y comunitarios de atención, promoción y apoyo a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de género, a través de espacios adecuados, accesibles y bajo principios de confidencialidad, empatía, y respeto.
- Promover estrategias de educación, sensibilización e información territorializada, amigable y clara para hombres y mujeres desde una mirada interseccional e intergeneracional.
- Promover procesos de sensibilización en coordinación con aliados públicos, privados y comunitarios (empresas/espacios deportivos, entre otros) en los que las familias participen, convivan y compartan desde el modelado, y guía hacia nuevas formas de relacionamiento, comunicación, y trato.
- Generar alianzas con la academia y Distrito de Educación para implementar proyectos para la sensibilización y educación continua y sostenida en igualdad de derechos, buen trato, valores socio-comunitarios y derechos humanos.
- Implementar estrategias de cuidado y autocuidado (defensa personal, palabras mágicas, botones de alerta) a nivel comunitario para la protección de mujeres; niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
- Fortalecer al Sistema de Protección de Derechos para la atención y respuesta integral y empática frente a la violencia que viven las mujeres en Rumiñahui. (Unidad Judicial, Fiscalía, y Policía)
- Articular y transversalizar el enfoque de género en las Mesas Técnicas de Seguridad y convivencia, en el que se mire a la violencia de género y feminicidio como una problemática social, de salud pública e interés comunitario.
- Difundir y socializar las rutas y protocolos de protección de derechos, en pro de que las mujeres conozcan cada etapa del proceso, instituciones y tiempos, hasta la reparación integral.

Elaborado por:	Saraí Ushiña Vilcacundo Analista de Seguimiento - COPRODER
Aprobado por:	Carla Acosta Buenaño – secretaria ejecutiva- COPRODER